

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

1. ALCANCE DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

Los presentes Términos y Condiciones Generales de Compra ("TCGC") y cualquier versión posterior se encuentran disponibles en la página web del Comprador www.complex.com. Toda orden de compra aceptada por el Proveedor implicará la aceptación sin reservas e incondicionalmente de los presentes TCGC, sujeta a cualquier excepción acordada con anterioridad y por escrito entre las partes. En consecuencia, el acuerdo entre las Partes respecto de las condiciones de la orden de compra comprenderá, en orden de prioridad descendiente, los términos previstos en: (i) la orden de compra, (ii) los presentes TCGC (sin perjuicio de cualquier excepción acordada por escrito por las partes), (iii) las especificaciones del Comprador, y (iv) la aceptación de la oferta del Proveedor por parte del Comprador. En caso de que cualquiera de las disposiciones de los presentes TCGC fuese declarada nula y sin efectos, las restantes disposiciones continuarán siendo válidas.

La falta de invocación por parte del Comprador de cualquiera de las presentes cláusulas no será considerada como una renuncia por parte del Comprador a los derechos reconocidos en ellas.

2 - CONSTITUCIÓN DE LA VENTA

Se considerará que el Proveedor ha aceptado la orden de compra en caso de no notificar su negativa a llevarla a cabo en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha de envío de la orden. El Comprador podrá cancelar la orden de compra dentro del mismo plazo. Si el Proveedor comenzase a cumplir con la orden dentro del mencionado plazo, se considerará que la orden de compra ha sido aceptada.

El Proveedor deberá cumplir con los términos de la orden, en particular, en lo que respecta a la entrega de los suministros o la prestación correcta de servicios dentro de los plazos acordados. Cualquier desviación de los presentes TCGC, así como cualquier cambio en los términos de la orden de compra, deberá hacerse por escrito y ser aceptado por el Comprador.

3. ENTREGA

3.1. El Proveedor deberá entregar los suministros en las cantidades, en el lugar y en la fecha de entrega especificadas en la orden de compra, junto con, cuando así se requiera, los folletos técnicos, las instrucciones de uso o las instrucciones de seguridad, que deberán estar escritas en español y/o en inglés. El Proveedor es responsable del embalaje de los suministros, que deberá ser adecuado al medio de transporte utilizado y al tipo de suministros. El Comprador deberá recibir una carta de entrega de la orden de compra, en la que se indique el número de referencia y la cantidad de suministros entregados, y que deberá ser firmada por el Comprador.

Salvo que en la orden se estipule lo contrario, los suministros serán entregados DDP (entrega con aranceles pagados) - Incoterms® 2020.

Los servicios serán aceptados mediante la firma de un informe acordado conjuntamente por las partes y sin reservas o una vez que las reservas hayan sido abordadas.

3.2. No se aceptará ninguna entrega o cumplimiento anticipado a la fecha estipulada en la orden de compra sin el previo consentimiento del Comprador.

Cualquier retraso producido durante el cumplimiento de la orden de compra por cualquier motivo (a excepción de los casos de fuerza mayor), deberá ser comunicado inmediatamente por cualquier medio escrito con justificante de entrega. Dicha notificación no exime al Proveedor de ninguna de sus obligaciones en virtud de los presentes TCGC.

De no producirse la entrega o la ejecución, excepto por causas de fuerza mayor, en un plazo de 3 días laborables a partir del plazo inicialmente acordado, el Comprador podrá optar entre (i) cancelar la orden con efecto inmediato, sin derecho a indemnización alguna en favor del Proveedor, en su totalidad o en la parte no entregada o que no se ajuste a lo acordado entre las partes, obtener el reembolso correspondiente y rechazar cualquier entrega posterior a la notificación escrita de cancelación al Proveedor. En este caso, el reembolso correspondiente a la totalidad de la orden, la parte no entregada o la parte incorrecta, según sea el caso, podrá deducirse o compensarse con cualquier suma adeudada por el Comprador al Proveedor; o (ii) solicitar el cumplimiento de la orden por parte de un tercero por cuenta y riesgo del Proveedor. En ambos casos, lo anterior se entiende sin perjuicio de los daños y perjuicios que el Comprador pueda tener derecho a reclamar al Proveedor como compensación por la pérdida sufrida como resultado del incumplimiento por parte del Proveedor.

3.3. El Comprador se reserva el derecho a modificar las cantidades y las fechas de entrega inicialmente acordadas. En los 2 días laborables siguientes a la fecha en la que el Comprador haya comunicado al Proveedor los cambios propuestos, el Proveedor podrá notificar por escrito al Comprador su aceptación o rechazo a tales cambios. En caso de que el Proveedor no acepte o rechace los cambios propuestos en el plazo de 2 días laborables, se considerará que dichos cambios han sido aceptados por el Proveedor.

3.4. El Proveedor no podrá, en ningún caso, ceder, directa o indirectamente, el cumplimiento de la totalidad o de parte de la orden (ya sea a cambio de un precio o de forma gratuita). En ningún caso podrá subcontratar la ejecución de la orden o hacer que un tercero la ejecute, sin el previo consentimiento escrito del Comprador. Cuando dicho consentimiento sea otorgado, el Proveedor será el único responsable de que el subcontratista cumpla debidamente la orden, de conformidad con los presentes TCGC y de que el subcontratista cumpla las normas laborales aplicables respecto de sus empleados.

4. PRECIO, FACTURACIÓN Y MODOS DE PAGO

4.1. Salvo que en la orden de compra se estipule lo contrario, los precios serán fijos y no revisables. Incluirán todos los gastos asociados, incluidos los de transporte, embalaje, carga y descarga, seguros y aduanas, impuestos y gravámenes hasta su llegada a las instalaciones del Comprador.

4.2. La facturación no se realizará antes de la fecha de aceptación de los suministros y/o servicios por parte del Comprador. La factura deberá incluir toda la información de la orden de compra para identificar los suministros y/o servicios y comprobarlos, e ir acompañada de la carta de aceptación de los suministros y/o servicios. La factura deberá enviarse a la dirección de facturación que figura en el anverso de la orden de compra.

4.3. Salvo que en la orden de compra se estipule lo contrario, el precio es pagadero por cualquier medio en un plazo de 45 días a contar desde el final del mes siguiente a la fecha de emisión de la factura.

4.4. El Comprador se reserva el derecho a compensar las cantidades debidas con cualquier suma adeudada por el Proveedor.

5. ACEPTACIÓN DE LOS SUMINISTROS

El Comprador se reserva el derecho a realizar un examen de los suministros a su llegada a sus instalaciones, sin que ello reduzca o elimine la responsabilidad del Proveedor. Los suministros que no se ajusten a la orden de compra (en términos de calidad o cantidad) podrán ser devueltos al Proveedor por su cuenta y riesgo. El Proveedor renuncia expresamente a los derechos previstos en el artículo 1.484 del Código Civil y en el artículo 336 del Código de Comercio español (según fueran aplicables) y, en cualquier caso, el Proveedor seguirá siendo responsable de los fallos y defectos de los suministros que no hubieran sido detectados en el examen del Comprador o que se descubran una vez utilizados los suministros.

6. PERSONAL DEL PROVEEDOR

El Proveedor se compromete a cumplir con la regulación laboral española y la regulación aplicable a los trabajadores extranjeros.

7. TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD Y DEL RIESGO

Salvo que se estipule específicamente lo contrario por escrito, la transmisión de la propiedad de los suministros quedará sujeta a las normas del Código Civil español. Los riesgos de pérdida de los suministros serán transferidos al Comprador en el momento de la entrega.

Cualquier disposición relativa a la retención de la titularidad de los suministros únicamente será válida previo acuerdo por escrito.

8. GARANTÍAS

8.1. El Proveedor, como profesional informado, se compromete a entregar suministros que cumplan con las necesidades del Comprador y la normativa vigente. En caso contrario, el Comprador tendrá derecho a suspender o rechazar el pago de los suministros que no se adecuen a sus necesidades.

8.2. El Proveedor se compromete a no introducir cambios en las características y especificaciones de los suministros vendidos, en los materiales utilizados en los mismos o en el proceso y lugar de fabricación, sin el previo consentimiento por escrito del Comprador.

8.3. El Proveedor garantiza al Comprador la pacífica posesión de los bienes vendidos.

8.4 A menos que el Proveedor ofrezca garantías legales o contractuales más favorables en el curso ordinario de sus actividades (e independientemente de los controles que el Comprador lleve a cabo sobre los suministros una vez lleguen a las instalaciones del Comprador), el Proveedor proporcionará al Comprador una garantía contra cualquier defecto visible u oculto, defectos de diseño o fabricación y desgaste anormal de los suministros, y garantizará que los suministros funcionen correctamente y tengan un buen nivel de rendimiento durante los 2 años siguientes a la fecha de su aceptación. El Proveedor, a discreción del Comprador, sustituirá los suministros o reembolsará su coste lo antes posible si no se cumplen con las presentes garantías.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

Cada una de las partes conservará todos sus derechos de propiedad intelectual sobre los suministros y/o servicios prestados de conformidad con la orden de compra.

Salvo que se disponga expresamente lo contrario, ninguna cláusula de los presentes TCGC podrá interpretarse en el sentido de que confiere una licencia o un derecho sobre la totalidad o una parte de un derecho de propiedad intelectual perteneciente a cualquiera de las partes.

El Proveedor otorga al Comprador una licencia personal, no exclusiva y libre de cánones para utilizar y explotar sus derechos de propiedad intelectual en relación con los suministros y/o servicios objeto de la orden de compra, únicamente para los fines necesarios para la utilización y explotación de dichos suministros y/o servicios y para que el Proveedor cumpla con sus obligaciones.

Todo derecho de propiedad intelectual que se cree, obtenga o desarrolle por el Comprador o un contratista en nombre del Comprador en relación con el uso y la explotación de los suministros y/o servicios proporcionados por el Proveedor, es y seguirá siendo propiedad total y exclusiva del Comprador.

El Proveedor asume la plena responsabilidad, y defenderá e indemnizará al Comprador, en caso de procedimientos iniciados sobre la base de una infracción de derechos de propiedad intelectual de tercero en relación con el uso y la explotación por parte del Comprador de los suministros y/o servicios prestados.

En caso de que se inicie un procedimiento contra el Comprador por infracción de los derechos de propiedad intelectual de un tercero, el Proveedor seguirá siendo responsable, e indemnizará al Comprador por cualquier reclamación, pérdida o daño, y correrá con todos los gastos y costes relacionados con dicho procedimiento. En caso de que dichos procedimientos impidan al Comprador utilizar los suministros y/o servicios, el Proveedor deberá, a su costa y a la mayor brevedad posible:

- obtener el reconocimiento del derecho del Comprador a seguir utilizando los suministros y/o servicios de acuerdo con la orden de compra, sin infringir los derechos de propiedad intelectual de tercero; o

- proporcionar al Comprador suministros y/o servicios alternativos que no infrinjan derechos de propiedad intelectual de tercero, u otros artículos de funcionalidad o rendimiento equivalente o mejorado de acuerdo con la orden de compra; o

- reemplazar rápidamente dichos suministros y/o servicios sin pérdida de funcionalidad o rendimiento, de modo que su uso no infrinja ningún derecho de propiedad intelectual de terceros. La sustitución deberá realizarse lo antes posible. A estos efectos, el Proveedor llevará a cabo todas actuaciones necesarias conforme a la diligencia de un buen empresario para reemplazar los suministros y/o servicios lo antes posible.

10. RESPONSABILIDAD

El Proveedor es responsable e indemnizará al Comprador por cualquier coste (incluidos los honorarios de abogados u otros costes legales), responsabilidad, pérdidas y daños que cause al Comprador y a cualquier tercero derivado del cumplimiento de la orden y/o la entrega de los suministros, en la medida en que dichos costes, responsabilidades, pérdidas y daños se deriven del incumplimiento, el cumplimiento negligente, la falta o el retraso en el cumplimiento de los presentes TCGC por parte del Proveedor.

Como experto profesional en el ámbito de su actividad, el Proveedor es plenamente responsable de sus decisiones técnicas, independientemente de la asistencia que le haya podido prestar el Comprador.

11. SEGURO

El Proveedor se compromete a contratar las pólizas de seguro necesarias para cumplir con la orden de compra, y a mantenerlas con compañías de seguros acreditadas, por su cuenta y riesgo, y con coberturas suficientes. El Proveedor se compromete a proporcionar un certificado de seguro y un comprobante de pago de las primas a petición del Comprador. El Proveedor renuncia a todos los derechos de subrogación contra el Comprador y sus aseguradores, y acuerda obtener una renuncia idéntica de su asegurador.

12. CONFIDENCIALIDAD

Todos los documentos, información técnica y de ventas, así como cualquier otra información, confiados al Proveedor se entenderá como información confidencial. La información confidencial no podrá ser reproducida o divulgada de ninguna manera y deberá ser devuelta al Comprador en el momento de la entrega de los suministros.

El Proveedor sólo podrá utilizar el nombre del Comprador como referencia con el previo acuerdo escrito del Comprador.

13. COMPLIANCE

13.1. El Proveedor se compromete a cumplir todas las disposiciones legales vigentes, en particular las relativas a la salud, seguridad, medio ambiente, normativa fiscal y laboral a las que se encuentre sujeto. En caso de que el Proveedor tenga que operar en las instalaciones del Comprador, el Proveedor se compromete a cumplir el procedimiento de funcionamiento en las instalaciones y las normas aplicables a las mismas y, en caso de requerirlo, a obtener los permisos y autorizaciones necesarios para poder entrar en las instalaciones del Comprador. Asimismo, los proveedores del Comprador deberán actuar de forma ética en todas las circunstancias, en particular en relación con los derechos humanos, las condiciones de trabajo

y la protección del medio ambiente, incluyendo la aplicación y el cumplimiento de la legislación nacional e internacional.

El Proveedor se compromete a cumplir todas las exigencias del Comprador en materia de ética y desarrollo sostenible impuestas por el Comprador o por parte de uno de los clientes del Comprador.

13.2. El Proveedor se compromete a cumplir con las estipulaciones de la normativa en materia de anticorrupción, blanqueo de capitales o cualquier normativa aplicable.

13.2. Las partes acuerdan el tratamiento de cualquier dato personal de conformidad con las disposiciones legales aplicables y el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679.

14. EQUIPO DEL PROVEEDOR

El Proveedor transmitirá al Comprador la propiedad de todas las muestras, prototipos y herramientas que el Proveedor produzca o haya producido en cumplimiento de la orden de compra.

15. RESOLUCIÓN AUTOMÁTICA

Si el Proveedor incumple, total o parcialmente, alguna de sus obligaciones, el Comprador podrá resolver inmediatamente la orden de compra, en su totalidad o en parte, en cualquier momento durante los 8 días siguientes a la emisión de una notificación formal enviada por correo certificado al Proveedor, siempre que éste no haya rectificado su incumplimiento dentro de dicho plazo. Los pagos que ya se hayan efectuado por suministros que no hayan sido entregados o aceptados por el Comprador se devolverán inmediatamente al Comprador. Los gastos que se deriven a la resolución de la orden de compra, como los gastos de devolución de mercancías o los daños que el Comprador sufra por el incumplimiento del Proveedor, se deducirán o reclamarán al Proveedor, a criterio del Comprador.

16. JURISDICCIÓN - LEGISLACIÓN APLICABLE

Las partes renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles y se someten a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier controversia que pueda surgir, directa o indirectamente, de los presentes TCGC, en particular sobre su existencia, validez, vigencia, interpretación, cumplimiento o terminación, incluso en el caso de apelaciones de terceros o de múltiples demandantes. La ley aplicable será la legislación común española.